



RSIP No. 007/2016.

**Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, FANTEL.**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de FANTEL**, San Salvador, a las once horas y treinta minutos, del día dieciseis de marzo del año dos mil dieciséis.

Admítase la solicitud de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, presentada por el sr: [REDACTED], quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad, mediante la que requiere se le proporcione en forma digital, vía correo electrónico, la información siguiente:

“1. Monto en dólares de los Estados Unidos de América, volumen en libras (equivalente a 459.59 gramos) y estado (tostado sin moler o tostado molido) por las adquisiciones efectuadas de café para el consumo institucional para cada uno de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

2. Presupuesto aprobado para todo el ejercicio 2016 para las adquisiciones de café para el consumo institucional.”

Teniendo como forma de notificación su correo electrónico: [REDACTED]

Analizado el fondo de la misma, y cumpliendo los requisitos que establece el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; y

Considerando:

- I. Que el derecho de petición y respuesta está consagrado en el art. 18 de la Constitución de la República.
- II. Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento.
- III. Que habiéndose realizado la gestión interna con el área respectiva, a fin de dar respuesta oportuna a la solicitud de información, adjunto a la presente se detallan las respuestas según requerimiento.



POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los arts. 3, 4, 62, 64, 65 y 66 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por el [REDACTED], en el formato solicitado. **NOTIFIQUESE.**

Carlos Antonio Henríquez  
Oficial de Información Institucional  
FANTEL



Fondo Especial de los Recursos  
Provenientes de la Privatización de ANTEL



RSIP No. 007/2016.

### RESPUESTA A SOLICITUD

Presentada por: el señor [REDACTED]

1. Monto en dólares de los Estados Unidos de América, volumen en libras (equivalente a 459.59 gramos) y estado (tostado sin moler o tostado molido) por las adquisiciones efectuadas de café para el consumo institucional para cada uno de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

**R// FANTEL como Institución no ha realizado compra de café en el período indicado en la solicitud de información. Por lo que la respuesta es 0.**

2. Presupuesto aprobado para todo el ejercicio 2016 para las adquisiciones de café para el consumo institucional.

**R// FANTEL no cuenta con un presupuesto aprobado para la adquisición de café. Debido a que el Fondo es apoyado en su administración con otras instituciones públicas, tales como la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, el Ministerio de Hacienda y el Banco Central de Reserva.**

En espera de que la información presentada sea de su entera satisfacción, me pongo a sus órdenes por si desea una ampliación al respecto.

Saludos cordiales,

Carlos Antonio Henríquez  
Oficial de Información Institucional  
FANTEL



